



**"AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA
COMPRA ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A
30 UTM"**

DECRETO ALCALDICIO N° 5019 /

QUILLÓN, 26 SEP 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°12 de fecha 30.08.2022, emitida por la Oficina de Seguridad Ciudadana;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°195 de fecha 24.11.2021
3. Decreto alcaldicio N°4.487, de fecha 16.11.2021 que aprueba Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Quillón;
4. Solicitud de cotización ID: 4352-161-COT22, de fecha 20.09.2022;
5. Correo electrónico del 23.09.2022 de la Oficina de Seguridad Ciudadana;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
11. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
12. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
13. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere la contratación de servicio de cóctel para actividad de cierre de proyecto, según solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°12, emitida por la Oficina de Seguridad Ciudadana.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- Que, no existe a la fecha de esta resolución Convenio Marco ni contrato de suministros vigente para la adquisición.
- La solicitud de compra ágil ID: 4352-161-COT22 de fecha 20.09.2022 y las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

| | | |
|------------------------------------|---|-------------|
| MICRO | Incluye todos los productos solicitados | \$ 337.960 |
| Eduardo Alvear Ortiz [REDACTED] | Servicio de banquetería según requerimientos. VIGENCIA: 21-10-2022 | Monto total |

- Que, el proveedor **EDUARDO ALVEAR ORTÍZ**, ofrece el menor precio y cumple con las especificaciones técnicas del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía compra ágil al proveedor **EDUARDO ALVEAR ORTÍZ, R.U.T.:** [REDACTED] por un monto de **\$337.960.-** (trescientos treinta y siete mil novecientos sesenta pesos) impuesto incluido, por la contratación de servicio de coctel para actividad de cierre de proyecto.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **114.05.84.004**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

GVN/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad